



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1221/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RUC. 4.035.710-4 DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 PARA "REFACCIÓN DE AULAS Y REPARACIÓN DE SANITARIO SEXADO EN LAS INSTITUCIONES, CON ID N° 410.200

Ypacaraí, 06 de Mayo del 2022

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 05 de mayo del corriente, en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 PARA "REFACCIÓN DE AULAS Y REPARACIÓN DE SANITARIO SEXADO EN LAS INSTITUCIONES, CON ID N° 410.200.**

CONSIDERANDO: Que, en el dictamen el Comité de Evaluación ha analizado detenidamente las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa N° 04/2022-----

Que, han presentados ofertas las firmas siguientes: VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES y SAN EXPEDITO CONSULTORA. -----

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley N° 2051, han analizado minuciosamente las ofertas presentadas y han recomendado adjudicar a la firma Unipersonal **MLF Proyectos y Construcciones con RUC 4035710-4 de María Liz Freitas**, por ajustarse su oferta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Ypacaraí-----

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051 dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato. ---

POR TANTO:
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YPACARAI

RESUELVE:

Art.: 1°.- Adjudicar a la firma unipersonal MLF Proyectos y Construcciones, con RUC 4035710-4 de la Sra. María Liz Fleitas, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 PARA "REFACCIÓN DE AULAS Y REPARACIÓN DE SANITARIO SEXADO EN LAS INSTITUCIONES, CON ID N° 410.200"** la suma de Gs.95.025.068 (guaraníes noventa y cinco millones veinticinco mil sesenta y ocho),-----

Art. 2°.- Suscribir con la firma adjudicada el contrato correspondiente. -----

Art. 3°.- Comunicar a quien corresponda y una vez cumplida archivar.-----



Sr. Epifanio Sanabria
Secretario General



Sr. Raul Fernando Negrete
Intendente Municipal